

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Septiembre de 1911.

Persisten las menores presiones al SO. de nuestra Península y las más elevadas se corren hacia el centro de Europa.

El tiempo es bueno por todas partes, el cielo aparece con pocas nubes, los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura es elevada. La máxi-

ma de ayer fué de 44 grados en (Sovilla, y la mínima de hoy ha sido de 14 grados en Soria.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Persisten las menores presiones al SO. de nuestra Península y las más elevadas residen por el centro de Europa.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del viernes 1.º de Septiembre de 1911

Parque del Retiro. (Altura 667^{ms}.)

Hora.	Barómetro en m. y 10 ^o	Termómetro 1 ^{ro} 0 ^o	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 12			
0 ^h	708.70	23.7	42	E.....	1—Ventolina.	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 35.8
4	718.80	21.6	45	N.....	3—Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 20.1
8	719.70	23.6	38	NE.....	2—Muy flojo.	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 62.8
12	709.46	33.4	23	SW.....	2—Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 17.5
16	708.33	34.7	20	Calma...	0=Calma.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	708.59	26.8	37	Calma...	0=Idem.....	»	Casi despejado	en las últimas veinticuatro horas.... 167

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, esta Dirección General ha dispuesto que el día 14 del corriente mes, á las doce, tenga lugar en el despacho principal de sus Oficinas la tercera subasta que corresponda efectuar en este año para la amortización de primeros décimos del Empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de pesetas 23.141.021,83, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 14 de Julio del presente año.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio;

2.º Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja General de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

3.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900,

habrán de adherir á los pliegos impresos en que extienden aquéllas uno de á peseta, clase 11.ª;

4.º Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecido, serie á que pertenecen, su numeración y el importe en pesetas;

5.º La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren. En cada sobre se incluirá una sola proposición, acompañando la cédula personal, ó exhibiéndola en el acto de la subasta;

6.º A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

7.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 12 y 13 del actual, de diez á dos, y el 14 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos;

8.º En el día y hora señalados para la celebración de la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881, después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarla á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece;

9.º Serán desechadas, desde luego, las proposiciones que contengan raspaduras ó enmiendas, así como las que no reúnan

todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio.

El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta, se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente;

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito, cuyo número no esté consignado en la proposición. Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía, y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar, desde luego, las cartas de pago que constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro;

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas, que con los pliegos de proposición, se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección General, en cuyas facturas se relacionarán en primer término, por series y numeración correlativa, de menor á mayor, los primeros décimos del Empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos;

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presenten se trasladarán á presencia de los interesados, entregándolos el Negociado de Recibo, en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que lo conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se

haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—El Director general, Conán del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominates en..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, on... del mes..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Series.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie — Pesetas.
TOTAL GENERAL..			

Madrid ... de ... de 1911
El interesado, S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó á caballo, ontra la Estación férrea de Alina de Cala y la oficina del Ramo, de Santa Olalla (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.095 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Huelva y Santa Olalla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar on la Administración principal de Huelva, el día 17 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Agosto de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas on el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—795

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Martos á Santiago de Calatrava (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.180 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Jaén, Martos y Santiago de Calatrava, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten on las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado on la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén, el día 16 del indicado Octubre, á las once horas.

Madrid, 28 de Agosto de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—793

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas ó automóvil entre la oficina del Ramo, de Millarcos y la de Monasterio de Piedra (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones principales de Zaragoza y Guadalajara, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten on las antedichas Administraciones y Dirección General, previo cumplimiento de lo preceptuado on la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar on la Dirección General de Correos, el día 17 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Agosto de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas on el pliego aprobado al efecto por la Superioridad. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la

cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—794

15.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 31 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta capital, sita en la plaza de Santa Eulalia, número 14, para contratar el servicio de provisión de efectos de montura que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Murcia, Alicante y Albacete, que componen el 15.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto on la expresada Casa-Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y priros Jefes de Baleares y Canarias.

Murcia, 31 de Agosto de 1911.—El Coronel Subinspector, Francisco Fensch.
S—799

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Málaga.

Los aspirantes á las indicadas plazas, deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del Grado, debiendo presentar antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la Enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adonados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean adonados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expira dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Granada, 29 de Agosto de 1911.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—2362

Administración de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, se hace saber por el presente, á los

industriales que se expresan en la relación que se inserta á continuación, que esta Administración ha dictado fallo condenatorio en los respectivos expedientes de defraudación á la Contribución Industrial, incoados á los mismos en las fechas y conceptos que también se indican; advirtiéndoles que, si dentro del plazo de diez días no realizan el ingreso

de las responsabilidades reglamentarias liquidadas en dichos expedientes, se procederá á su exacción por la vía ejecutiva de apremio, advirtiéndoles asimismo que contra dicho fallo condenatorio podrán recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Dolo-gado de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días.

Relación que se cita:

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	FECHAS DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	INDUSTRIA
D. Antonio Domenech.....	28 Abril 1908.....	Taberna.
José Boch.....	5 Enero 1909.....	Comestibles al por menor.
Ramón Ruiz.....	8 ídem.....	Mercería al por menor.
D. ^a Ramona Rizo.....	28 ídem.....	Tablajera.
D. Ramón Puígrós.....	12 Febrero 1909.....	Tablajero.
Joaquín Navarro.....	17 Marzo 1909.....	Hojalatero.
Alberto Abella.....	29 ídem.....	Talabartero.
Antonio Canión.....	14 Abril 1909.....	Bodegón.
José Garfía.....	19 Marzo 1909.....	Una mesa de billar.
Joaquín Torróns.....	9 Junio 1909.....	Cubero.
Juan Bonanansa.....	14 ídem.....	Taberna.
Miguel Jainó.....	17 ídem.....	Café 20 céntimos taza.
Vicente Chulva.....	21 ídem.....	Bodegón.
Vicente Escutra.....	Ídem.....	Taberna.
Daniel Rabasa.....	Ídem.....	Ídem.
D. ^a Antonia Caballol.....	Ídem.....	Ídem.
D. Emilio Martí.....	22 ídem.....	Ídem.
Baldomero Ramón.....	14 Agosto 1909.....	Una mesa de billar.
Francisco Amorós.....	14 Septiembre 1909.....	Taberna.
José Beronguer.....	25 ídem.....	Albardero.
José Vilaplana.....	30 Octubre 1909.....	Venta de paja, cebada, etc.
D. ^a Carmen Pedrosa.....	12 Noviembre 1909.....	Abacería.
María Asunción Behí.....	15 Abril 1910.....	Libros usados.
D. Eusebio Latorre.....	20 ídem.....	Abacería.
Fernando Pujol.....	29 ídem.....	Carpintero.
D. ^a María Moliner.....	21 ídem.....	Taberna.
D. José Vila.....	16 ídem.....	Estuquista.
José Juan.....	20 ídem.....	Taberna.
D. ^a Dolores Lloret.....	Ídem.....	Ídem.
D. Pedro Sellés.....	Ídem.....	Ídem.
Antonio Crivillés.....	23 ídem.....	Alpargatero.
Antonio Ventura.....	22 ídem.....	Taberna.
Carmelo Bartolín.....	Ídem.....	Ídem.
José Boguñá.....	23 ídem.....	Ídem.
Juan Huguet.....	25 ídem.....	Ídem.
Baldomero N.....	Ídem.....	Ídem.
Ramón Claramunt ó Pedro Murrillado.....	19 ídem.....	Tocino en cajón.
Juan Gazoll.....	26 ídem.....	Comestibles al por menor.
Ezequiel Riesco.....	12 ídem.....	Qincalla al por menor.
Juan Trileo.....	22 ídem.....	Taberna.
D. ^a María Vila.....	25 ídem.....	Ferretería al por menor.
Rosa Cañal.....	27 ídem.....	Taberna.
D. Basilio Ruiz.....	20 ídem.....	Carpintero.
José Piñol.....	23 ídem.....	Taberna.
Enrique Castellnou ó Enrique E. Pagés.....	21 Marzo 1910.....	Ídem.
Pedro Boch.....	29 Abril 1910.....	Curtidos al por menor.
Clemente Llovet ó Pablo Llovet.....	22 ídem.....	Taberna.
Eduardo Sánchez.....	12 Mayo 1910.....	Ebanista.
Jerónimo Beronguer.....	13 ídem.....	Taberna.
D. ^a Carmen Cortada.....	12 ídem.....	Ídem.
D. Salvador Espina.....	10 ídem.....	Ídem.
Matías Provecho.....	Ídem.....	Ídem.
Sres. Roca y Barriendos.....	29 Abril 1910.....	Mercería al por menor.
D. Pablo Llusá.....	30 ídem.....	Almaconista de carbón vegetal.
José Prober.....	Ídem.....	Ídem.
Benigno Muñoz.....	14 Mayo 1910.....	Taberna.
Juan Grimán.....	18 ídem.....	Abacería.
Joaquín Buscó.....	20 ídem.....	Taberna.
José Rico.....	21 ídem.....	Ídem.
Enrique Martí.....	14 Marzo 1910.....	Ídem.
D. ^a Josefina Faus.....	21 Mayo 1910.....	Venta de caza al por menor.
D. Delfín Gras.....	13 ídem.....	Taberna.
Juan Bautista Servat.....	24 ídem.....	Embalador.
Vicente Solé.....	10 Junio 1910.....	Herbolario.
D. ^a Pilar Blay de Bordas.....	11 ídem.....	Mercería al por menor.
D. Narciso Bagudá.....	25 Mayo 1910.....	Comestibles al por menor.
Joaquín Vila ó hijo.....	18 Junio 1910.....	Espectadores de granos.
José Pujol.....	21 ídem.....	Taberna.

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	FECHAS DE LA INCOAGIÓN DEL EXPEDIENTE	INDUSTRIA
D. José Rocasóns	21 Junio 1910	Taberna.
Juan Bautista Gómez	25 ídem	Especulador de frutos de la tierra.
Fernando Lacombe	Idem	Idem.
Andrés Ibarra	Idem	Idem.
José Antón	5 Julio 1910	Venta de calzado.
Manuel Ro Irigoyen	Idem	Mercería al por menor.
Luis Ibarra	25 Junio 1910	Especulador de frutos de la tierra.
Vicente Llanat	21 ídem	Taberna.
Miguel Tormo	12 Julio 1910	Agente de préstamos.
Alfredo Ycasti	2 ídem	Remitente de géneros.
José Sitjá	19 ídem	Taberna.
José Salom	10 ídem	Coloniales al por mayor.
Juan Prades	27 ídem	Bodega.
Cooperativa del Centro Radical	18 ídem	Comestibles al por menor.
D. Bautista Domenech	19 ídem	Taberna.
Fortián Vilardell	27 ídem	Agente de ferrocarriles.
Juan Dauvasse o Rafael Parrellada	22 ídem	Venta de quincalla.
Joaquín Coll	3 Agosto 1910	Periódico.
Lorenzo Bombardó	30 Julio 1910	Taberna.
Mateo Lluch	1.º ídem	Barbero.
Casino de Santa Eulalia	28 Junio 1910	Café.
D.ª María de la Cruz Marsal	16 Agosto 1910	Comestibles al por menor.
Concepción Tusó	12 ídem	Leza al por menor.
D. Jesús Salas	Idem	Hojalatero.
Pascual Martínez	13 ídem	Mercader de ropas.
José Ruiz	16 ídem	Carpintero.
Juan Erós	17 ídem	Compostura de relojes.
D.ª Julia Gándara	2 Septiembre 1910	Ropas blancas para niños.
María Madijo	0 ídem	Verduras.
Joaquina Manzana	21 ídem	Ropas blancas para niños.
D. Pedro Gosa	12 Octubre 1910	Almacenista de carbón vegetal.
Pedro Terresola	Idem	Editor.
Eduardo Carreras	14 ídem	Sastre sin géneros.
Francisco Carreras	11 ídem	Verduras.
Juan Macat	19 ídem	Venta de leche, con establo.
Buenaventura Xampany	10 ídem	Instrumentos de música.
Emilio Sáchez	17 ídem	Carisería.
Miguel Company	15 ídem	Ventan de coches.
Juan Albigos	Idem	Sastre, sin géneros.
D.ª Rosa Luna	2 Diciembre 1910	Mercería al por menor.
D. Pedro Romuola	7 Noviembre 1910	Efectos de metal blanco.
D.ª María Simón	26 Octubre 1910	Flores artificiales.
D. José Servat	27 ídem	Ebanista.
D. Juan Vila	21 Octubre 1910	Agente de préstamos.
Luis Milán	18 ídem	Ropa ordinaria.
Vicente Grúa	28 Octubre 1904	Venta de calzado.
D.ª Dolores Cortonat	14 Noviembre 1904	Venta de caza al por menor.
D. Vicente Vilanova	19 Enero 1908	Almacenista de maderas.
Ramón Pugiós	21 Marzo 1905	Tablajero.
Constantino Valero	9 Marzo 1908	Máquinas industriales.
Antonio Sastre	14 ídem	Mercería al por menor.
Sres. Brucar y Gasólibe	24 ídem	Remitente de géneros.
D. Agustín Nalart	9 Mayo 1906	Constructor de estufas, etc.
Vicente Padrola	30 ídem	Comestibles al por menor.
José Salvador	15 Septiembre 1906	Venta de carbón mineral.
D.ª Teresa Salvat	19 ídem	Taberna.
D. Agatía Fort	Idem	Idem.
Francisco Prat	27 ídem	Ebanista.
D.ª Teresa Bufarull	13 Octubre 1906	Taberna.
Sres. Vidal y Jiménez	12 Febrero 1907	Constructor de instrumentos.
D. Juan Agustí	17 Abril 1907	Venta de Calzado.
Antonio Sela y Espdevila	14 Junio 1907	Venta de granos al por mayor.
Vicente Bornat	15 Abril 1908	Taberna.
Juan Soler o Sres. Serra y Dagó	22 Junio 1908	Venta de vinos al por mayor.
D. José Moscardó	8 Agosto 1908	Comisionista.
José Calmada	2 Septiembre 1908	Maestro albañil.
José Castelló	3 ídem	Idem.
Fraternidad Republicana, 7 D.º	7 ídem	Café 20 céntimos taza.
D.ª María Güin	14 ídem	Toño en cajón.
Viuda de Mañá	Idem	Idem.
D. Joaquina Aguilar	5 Octubre 1908	Constructor de carros.
José Magriñá	19 ídem	Venta de leche.
Agustín Torroja	31 ídem	Mercería al por mayor.
Juan Parera	7 Noviembre 1908	Taberna.
Ramón Comas	11 ídem	Venta de muebles.
Mariano Alfaro	9 Diciembre 1908	Mercería al por menor.
José Rogor	5 ídem	Venta de leche, sin establo.
José Afín	26 Enero 1909	Tejidos de seda.
D.ª Sara Boch	28 ídem	Mercería al por menor.
D. Juan Masip	29 ídem	Venta de joyas por menor.

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	FECHAS DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	INDUSTRIA
D. José Cubiña.....	30 Enero 1909.....	Venta de muebles.
Gervasio Camps.....	3 Febrero 1909.....	Idem.
Eugenio Blanco.....	5 ídem.....	Venta de leche, sin establo.
Sra. Viuda de Nogué.....	4 ídem.....	Talabartera.
D. ^a Raimona Grisó.....	5 ídem.....	Venta de leche, sin establo.
Carmen Bellver.....	6 ídem.....	Mercería al por menor.
D. Antonio Noguera.....	Idem.....	Venta de estampas.
Francisco Artigas.....	Idem.....	Bordador.
Manuel Cancellas.....	Idem.....	Contratista de obras.
D. ^a María de los Angeles Hernández.....	8 ídem.....	Casa de huéspedes.
D. Francisco Calbet.....	Idem.....	Flores artificiales.
Ramón Baró.....	Idem.....	Ropas blancas para niños.
Juan Sañés.....	10 ídem.....	Cofrero.
Vicente Font.....	11 ídem.....	Venta de leche, sin establo.
José Orriols.....	Idem.....	Loza ordinaria al por mayor.
Pedro Lloverol.....	12 ídem.....	Taberna.
Matías Matos.....	17 ídem.....	Idem.
Lorenzo Creus.....	18 ídem.....	Loza ordinaria al por menor.
Bartolomé Lundí.....	Idem.....	Tablajero.
Vicente Gandol.....	Idem.....	Venta de papel al por menor.
José María Bulcanera.....	20 ídem.....	Venta de gorras.
Francisco Estructch.....	26 ídem.....	Venta de estampas.
Salvador Vendrell.....	Idem.....	Objetos para fotografía.
D. ^a María Segura.....	8 Marzo 1909.....	Ropa blanca para niños.
D. Alfonso Alguero.....	4 ídem.....	Idem.
Joaquín Artés.....	Idem.....	Pescado fresco.
Bautista Ferrándiz.....	5 ídem.....	Venta de calzado.
José Orriols.....	10 ídem.....	Venta de azulejos.
Francisco Badía.....	12 ídem.....	Máquinas para fotografía.
Julián Doria.....	Idem.....	Venta de estampas.
D. ^a María Fabrés.....	16 ídem.....	Venta de sacos usados.
D. Francisco Baró.....	17 ídem.....	Venta de leche.
Juan Parollada.....	20 Abril 1909.....	Tablajero.
Lorenzo Feros.....	12 ídem.....	Venta de calzado.
Vicente Bardera.....	10 ídem.....	Venta de leche, sin establo.
Juan N.....	Idem.....	Venta de caza al por menor.
Francisco Sabator.....	7 ídem.....	Taberna.
Jaime Ferrán.....	6 ídem.....	Idem.
José Ambrás.....	5 ídem.....	Carpintero.
D. ^a Teresa Barull.....	Idem.....	Venta de leche, sin establo.
Antonia Prat.....	Idem.....	Tocino en cajón.
D. José Farrés.....	2 ídem.....	Constructor de carros.
D. ^a María Ruiz.....	Idem.....	Quincalla al por menor.
Maresía Bosch.....	31 Marzo 1909.....	Mercería al por menor.
D. Enrique Alonso.....	30 ídem.....	Venta de leche, sin establo.
D. ^a Molehora Juncosa.....	26 ídem.....	Ropa blanca de niños.
Buenaventura Porarnáu.....	Idem.....	Venta de calzado.
Dolores Moré.....	Idem.....	Tablajero.
T. Sumalla.....	Idem.....	Mercería al por menor.
D. Gregorio Villagrosa.....	23 ídem.....	Loza al por menor.
Evaristo Sogut y otros.....	22 ídem.....	Joyas al por menor.
Pedro Ferrer.....	Idem.....	Vinos extranjeros al por menor.
José Ventura.....	20 ídem.....	Cesteros.
Emilio Normán.....	18 ídem.....	Venta de aguardiente.
Santiago Moliner.....	Idem.....	Tablajero.
Juan Casola.....	21 Abril 1909.....	Tocino en cajón.
Francisco Gracia.....	Idem.....	Mercería al por menor.
Mariano Pons.....	Idem.....	Contratista de obras.
Ramón Claramunt.....	22 ídem.....	Tocino en cajón.
Jaime Domingo.....	Idem.....	Idem.
Ricardo Casadesús.....	Idem.....	Venta de paraguas.
José Pallarós.....	Idem.....	Abacería.
Pedro Nuevo.....	24 ídem.....	Carbonería.
Mariano Alfaleas.....	Idem.....	Carpintero.
Adolfo Vázquez.....	26 ídem.....	Comisionista.
D. ^a Dolores Martín.....	27 ídem.....	Vinos extranjeros al por menor.
Francisca Vivas.....	28 ídem.....	Tablajera.
D. Juan Cadó.....	Idem.....	Abacería.
Juan Serra Cantas.....	Idem.....	Venta de ostras.
D. ^a Josefa Genus.....	Idem.....	Taberna.
Sras. Aguilar, Piora y Moliner.....	29 ídem.....	Comisionista.
D. José Crimont.....	6 Mayo 1909.....	Agente de ferrocarriles.
Ramón Sebastián.....	7 ídem.....	Venta de muebles.
Francisco Pagés.....	Idem.....	Ropas hechas.
José Lordella.....	11 ídem.....	Venta de muebles.
Francisco Capó.....	13 ídem.....	Venta de frutas.
José Eñitas.....	Idem.....	Taberna.
Juan Bautista Ases.....	15 ídem.....	Venta de calzado.
Gertrudis Bargasús.....	19 ídem.....	Herbolaria.
Emilio Nomen.....	21 ídem.....	Venta de máquinas de coser.

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	FECHAS DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	INDUSTRIA
D. Francisco Castelló.	24 Mayo 1909.	Taberna.
Ventura Aláu.	25 ídem.	Ídem.
N. Bertrán.	Ídem.	Ídem.
Juan Forzáñez.	27 ídem.	Ídem.
Mateo Juliá.	Ídem.	Ídem.
Teresa Porta.	Ídem.	Ídem.
Vicente Ballester.	28 ídem.	Venta de gomas.
Vicente Vilanova.	29 ídem.	Taberna.
Miguel Prat.	1.º Junio 1909.	Ídem.
José Totarque.	Ídem.	Bodegón.
Francisco P. Fornes.	Ídem.	Ropas ordinarias.
Salvador Tomás.	2 ídem.	Taberna.
Vicente Butarri.	Ídem.	Flores artificiales.
Pedro Lloveras.	3 ídem.	Taberna.
Juan Alós.	5 ídem.	Venta de dulces.
José Grillo.	3 ídem.	Bodegón.
Jaime Margarit.	Ídem.	Taberna.
D.ª Florontina Maré.	Ídem.	Bodegón.
D. Manuel Montorín.	Ídem.	Ídem.
José Torraella.	4 ídem.	Taberna.
Bartolomé Parada.	Ídem.	Ídem.
Juan Revel.	Ídem.	Ídem.
José Beltrán.	5 ídem.	Bodegón.
Antonio Canon.	Ídem.	Taberna.
Juan Gafarré.	Ídem.	Ídem.
Coforino Riva.	7 ídem.	Ídem.
Manuel Bayarri.	8 ídem.	Bodegón.
Juan Corominas.	11 ídem.	Constructor de atúdes.
Miguel Prat.	14 ídem.	Taberna.
Jacinto Pifol.	Ídem.	Ídem.
Pedro N.	16 ídem.	Bodegón.
José Turull.	14 ídem.	Ídem.
El mismo.	19 ídem.	Ídem.
D. Francisco Madrenas.	21 ídem.	Venta de frutas.
D.ª Joaquina Barrachina.	Ídem.	Taberna.
D. Joaquín Aláu.	22 ídem.	Tablajero.
D.ª Angela Gabarró.	23 ídem.	Camisería.
D. Joaquín Vila.	Ídem.	Taberna.
Manuel Cama.	25 ídem.	Ídem.
Agustín Lletjós.	26 ídem.	Restaurant.
Joaquín Cabot.	Ídem.	Baños.
Sres. Casals y Bonavarri.	28 ídem.	Taberna.
D. Andrés Castro.	Ídem.	Ebanista.
Antonio Sánchez.	1.º Julio 1909.	Loza fina.
Antonio Hernández.	8 ídem.	Venta de leche, sin establo.
José Pujol.	9 ídem.	Abacería.
Juan Romá.	14 ídem.	Café económico.
D.ª Josefa Alegre.	17 ídem.	Casa de baños.
D. José Oliveras.	20 ídem.	Abacería.
Mariano Garofa ó D. Pedro Jacobo.	22 ídem.	Periódico.
Pedro Jurado.	Ídem.	Ídem político.
Joaquín Sala.	24 ídem.	Ídem.
Sres. Benítez y Segura.	10 Agosto 1909.	Camisería.
D. Salvo Massó.	12 ídem.	Constructor de carros.
D.ª Felisa Pueyo.	19 ídem.	Mercería al por menor.
D. Ramón Claramunt.	21 ídem.	Tocino en cajón.
Francisco Torres.	4 Septiembre 1909.	Abacería.
Abraham Gil.	9 ídem.	Bodegón.
Sres. Rey, hermanos.	27 Agosto 1909.	Mercería al por menor.
D.ª Laura Cubat.	3 Septiembre 1909.	Tablajero.
D. Pedro Ferrer.	7 ídem.	Comestibles al por menor.
Buenaventura Turet.	15 ídem.	Tocino en cajón.
Bias Asensio.	17 ídem.	Café á 20 céntimos taza.
Juan Escoba.	Ídem.	Aceite y vinagre.
Antonio Antisort.	30 ídem.	Mercería al por menor.
D.ª Eulalia Teodori.	Ídem.	Venta de estampas.
Teresa Vives.	Ídem.	Mercería al por menor.
D. Antonio Noguera.	1.º Octubre 1909.	Venta de estampas.
D.ª Eulalia Zanini.	5 ídem.	Mercería al por menor.
D. Alejandro Fuente.	1.º ídem.	Objetos de escritorio.
Jaime Coll.	6 ídem.	Venta de embutidos.
Tomás Camprubí.	Ídem.	Venta de estampas.
D.ª Margarita Castá.	7 ídem.	Alquiler de pianos.
D. Sebastián Rabasa.	Ídem.	Loza ordinaria.
D.ª María Primerán.	9 ídem.	Enseñanza de Lenguas.
D. Buenaventura Agulló.	12 ídem.	Muebles usados.
Antonio Carsellá.	13 ídem.	Venta de frutas.
José Aroca.	14 ídem.	Barbero.
Antonio Datziras.	16 ídem.	Aceite y vinagre.
Juan Ramos.	18 ídem.	Bodegón.

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	FECHAS DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	INDUSTRIA
D. Eduardo Morás.	20 Octubre 1909.	Mercería al por menor.
Juan Corrás.	21 ídem.	Muebles usados.
D. ^a Cayetana Mercader.	22 ídem.	Taberna.
D. Isidro Vendrell.	ídem.	Mercería al por menor.
Ventura Fons.	27 ídem.	Tablajero.
Juan Fuster.	28 ídem.	Venta de relojes.
Juan Folch.	Ídem.	Venta de cerveza.
Enrique Grago.	Ídem.	Almacenista de aceite mineral.
Juan Fustar.	Ídem.	Ebanista.
F. Fons.	29 ídem.	Ferrolería al por menor.
Francisco García.	Ídem.	Venta de ladrillos.
Juan Sucre.	4 Noviembre 1909.	Taberna.
Francisco Elias.	6 ídem.	Mercería al por menor.
Cándido Cabré.	10 ídem.	Taberna.
Pedro Aloy.	11 ídem.	Ídem.
Francisco Jaén Rovira.	14 ídem.	Ídem.
Pedro Bastida.	19 ídem.	Ídem.
Juan Carbonell.	Ídem.	Ropavejero.
D. ^a Rosa Mosada.	15 ídem.	Taberna.
D. Antonio Maltouch.	20 ídem.	Venta de fruta.
Manuel Torra.	23 ídem.	Almacenista de aceite mineral.
Ramón Pérez.	26 ídem.	Venta de estampas.
D. ^a María Muñiz.	Ídem.	Peluquero.
D. Laureano Fábregas.	29 ídem.	Sastro con géneros.
Jaime Camps.	3 Diciembre 1909.	Carbonería.
D. ^a María Güin.	11 ídem.	Tecido en cajón.
D. Pedro M. Puig.	15 ídem.	Periódico.
José F. de la Reguera.	17 ídem.	Ídem.
Carlos Amigó.	18 Enero 1910.	Tablajero.
D. ^a Emilia Coll.	20 ídem.	Ídem.
María Palvisa.	Ídem.	Tablajera.
Vicenta Bafalluy.	10 Diciembre 1910.	Casa de huéspedes.
D. P. Flo y Compañía.	21 ídem.	Dregas al por mayor.
Antonio Barul.	24 ídem.	Pescado fresco.
José Yula.	29 Enero 1910.	Mercería al por mayor.
Diego Vilanova.	19 Febrero 1910.	Marmolista.
D. ^a Josefa Mundé.	21 ídem.	Quincalla al por menor.
D. José Albáiz.	25 ídem.	Venta de leche, con estable.
D. ^a Trinidad Mañán.	9 Marzo 1910.	Muebles de madera.
D. José Orri.	12 ídem.	Muebles finos.
Ramón Pao.	29 ídem.	Embustidos.
Máximo Boada.	13 Abril 1910.	Venta de cartón-encero.
D. ^a Josefa Clara.	31 Marzo 1910.	Ropa blanca para niños.
D. Juan Roig.	8 Abril 1910.	Vinos al por mayor.
Francisco Peremarch.	14 ídem.	Venta de lámparas.
Juís Gómez.	12 ídem.	Venta de frutas.
Alejandro Ardid.	25 Junio 1909.	Comestibles al por menor.

Barcelona, 22 de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, José Morales.

P.—2290

Junta de Fomento de Madrid.

Resultando desconocido el domicilio de D. José Sánchez González, D. Emilio Fernández, D. Francisco Martínez Pintado, D. Juan Bueno, D. Juan Ruiz Rodríguez, D. Juan Bouza, D. Juan Fernández Sánchez, D. Antonio Trujillo Rodríguez, don Justo Vida López, D. Felipe García, don Alfonso Vicente Bonete, D. Rafael Lava-

do Gombos, D. Francisco Baltasar Tomás, D. Joaquín Ferragut, contra quienes se instruyen expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente para que el día 7 de Septiembre, á las doce de la mañana, concurren al despacho del excelentísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de las Infantas, número 43, donde se reunirá la Junta administrativa, con objeto de ver y fallar los referidos expedientes. Al propio tiempo se les hace saber que

tienen el derecho, con arreglo al artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo para que forme parte como Vocal de la expresa Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no asistiesen al acto ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 29 de Agosto de 1911.—P. S., J. Romel. P. 2291

Recaudación de contribuciones de la provincia de Murcia.

Término municipal de Archena.—Contribución territorial.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 4 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la proinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados

Relación que se cita.

NÚMERO de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	APREMIOS	TOTAL
			— Pesetas.	costas y gastos. — Pesetas.	— Pesetas.
306	D. ^a Catalina Alvarez Castellanos.....	Ricote.....	76,52	15,30	91,82
314	D. Alejandro Garcia Garcia.....	Valencia.....	1,77	0,34	2,11
319	Marco Gómez y hermano.....	Ricote.....	2,32	0,46	2,78
322	Juan Severo Gomez.....	Idem.....	1,55	0,30	1,85
326	D. ^a Manuela López Collejas.....	Murcia.....	2,49	0,48	2,97
327	D. José María López Hurtado.....	Idem.....	14,17	2,82	16,99
362	Damián Torrecillas Garcia.....	Mula.....	109,78	21,94	131,72
364	Julian Valiente Melgarejo.....	Ulea.....	7,86	1,56	9,42

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Archena, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes.

Molina, á 27 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

P—1880

Término municipal de Yecla.

D. Eduardo Palao Soriano, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto, trimestre, y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 1.^o de Mayo próximo pasado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la proinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido y ausentes, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

NÚMERO de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	APREMIOS	TOTAL
			— Pesetas.	costas y gastos. — Pesetas.	— Pesetas.
<i>Contribución rústica.</i>					
3.418	D. José Albert Verdú.....	Pinoso.....	10,12	1,52	11,64
3.431	Vicente Ruaya Vicente.....	Madrid.....	3,48	0,51	3,94
3.432	Manuel Azorín Azorín.....	Idem.....	2,43	0,36	2,79
3.437	Francisco Bautista Soriano.....	Cartagena.....	1,94	0,29	2,23
3.438	D. ^a Margarita Bautista Soriano.....	Idem.....	2,75	0,41	3,16
3.442	D. Pablo Cantó Navarro.....	Madrid.....	3,54	0,54	4,08
3.443	Pedro Carbonell Jover.....	Monóvar.....	3,88	0,58	4,46
3.452	Manuel Crespo Marco.....	Onteniente.....	122,01	18,35	140,36
3.459	Joaquín Chico Sánchez.....	Sax.....	2,38	0,36	2,74
3.460	Leonardo Díaz Corvi.....	Desconocido.....	1,66	0,25	1,91
3.464	Gilardo Ferris Neblera.....	Idem.....	6,64	1,00	7,64
3.466	Felipa Farinós Marqués.....	Madrid.....	3,76	0,55	4,31
3.471	Miguel Garcia Andrés.....	Gandia.....	50,24	7,52	57,76
3.481	Melesio González Verdú.....	Pinoso.....	20,48	3,70	23,58
3.487	José Hurtado Ferris.....	Villena.....	3,76	0,55	4,31
3.495	Miguel Larey Montanegro.....	Madrid.....	5,04	0,76	5,80
3.499	Joaquín López, por José Juan.....	Desconocido.....	4,48	0,67	5,15
3.514	José Martínez Torregrosa.....	Murcia.....	1,77	0,26	2,03
3.515	Alfonso Martínez, por P. Alcántara.....	Desconocido.....	7,19	1,08	8,27
3.521	Enrique Mira Deltel.....	Pinoso.....	3,71	0,52	4,23
3.524	Alfonso Martínez, por Pío Martínez.....	Desconocido.....	6,42	0,93	7,35
3.523	Mompó Hermanos.....	Valencia.....	17,60	2,64	20,24

NÚMERO de orden del re- partimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	APREMIOS costas y gastos.	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
3.529	D.ª Soledad Moreno Castellano	Cartagena	2,38	0,36	2,74
3.532	D. Antonio Muñoz Tornel	Madrid	6,25	0,90	7,15
3.535	Agapito Ochoa-Albert	Pinoso	15,33	2,28	17,61
3.543	D.ª Juana Ortega y hermana	Murcia	4,87	0,72	5,59
3.552	D. Antonio Pérez Pérez	Sallinas	5,64	0,87	6,51
3.556	Bartolomé Pucho Abellán	Desconocido	3,54	0,53	4,13
3.571	Rafael Soriano Borderá	Idem	6,64	1,00	7,64
3.578	José Torrog Micó	Villena	4,43	0,66	5,09
3.580	Luis Verdú Martínez	Desconocido	3,32	0,50	3,82
3.581	Primitivo Verdú Rico	Idem	3,32	0,50	3,82
3.582	Ramón Verdú Labrador de Pareja	Pinoso	4,88	0,73	5,61
3.585	Jaime Vidal Payá	Desconocido	3,32	0,50	3,82
3.586	Pascual Villacousa Moreno	Almansa	6,64	1,00	7,64
3.414	Francisco Albert	Pinoso	1,77	0,26	2,03
3.422	Graciano Albert Payá	Idem	1,77	0,26	2,03
3.426	Mignet Albert Rico	Idem	2,22	0,33	2,55
3.454	D.ª Antonia Cusás Azorín	Valencia	1,89	0,28	2,17
3.455	D. José Chico Esteban	Sax	2,65	0,39	3,04
3.456	D.ª Josefa Chico Esteban	Idem	2,83	0,43	3,31
3.457	Librada Chico Esteban	Idem	2,65	0,38	3,03
3.458	María Chico Esteban	Idem	2,65	0,38	3,03
3.483	D. Juan Falco Quiles	Pinoso	2,77	0,41	3,18
3.476	Prudencio Jiménez García	Montalegre	1,55	0,24	1,79
3.477	D.ª Teresa Jiménez Mora	Murcia	2,77	0,41	3,18
3.541	D. José Ochoa Verdú	Pinoso	2,65	0,33	3,03
3.558	Pascual Puigmoltó Yacer	Almansa	2,00	0,30	2,30
3.561	Francisco Rico Toda	Pinoso	2,22	0,33	2,55
3.566	José Sánchez Ochoa	Idem	2,22	0,33	2,55
3.567	D.ª Remedios Sánchez Ochoa	Idem	2,65	0,38	3,03
<i>Contribución urbana.</i>					
4.957	D. Amador Albert Albert	Pinoso	6,83	1,02	7,85
4.998	Pablo Cantó Navarro	Madrid	1,91	0,29	2,20
676	D.ª Francisca Carpona Morales	Desconocido	9,05	1,36	10,41
5.006	D. José Crespo Marco	Idem	5,88	0,88	6,76
5.007	Manuel Crespo Marco	Onteniente	10,89	1,63	12,43
5.024	Francisco Paus Espi	Desconocido	13,51	2,04	15,55
5.058	Juan Izáñez Galiano	Almansa	1,91	0,29	2,20
5.119	Joaquín Mompó	Valencia	8,26	1,23	9,49
5.132	Pascual Navarro Muñoz	Desconocido	6,35	0,96	7,31
5.134	José Nagueras Díaz, herederos	Murcia	2,54	0,38	2,92
5.171	D.ª Francisca María Pujanto Castelló	Villena	9,53	1,48	11,01
4.968	D. Manuel Azorín Azorín	Madrid	2,54	0,38	2,92
4.973	José Azorín Pérez	La Unión	2,54	0,38	2,92
4.997	Pablo Cantó Navarro	Madrid	2,85	0,43	3,28
5.028	Antonio Florentino	Madrigueras	1,90	0,29	2,19
5.126	Vicente Mompó	Valencia	1,90	0,29	2,19
5.135	Pascual Navarro Muñoz	Desconocido	1,59	0,24	1,83
5.135	D.ª Francisca Orenza Segarra	Novelda	1,90	0,29	2,19
5.219	Francisca Vicente Pérez	Alicante	1,91	0,29	2,20

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paraderos desconocidos, y ausentes

Vecla á 20 de Junio de 1911.—P. Guñarro.—El Agente ejecutivo, Eduardo Palao.
P—1883

Recaudación de Contribuciones de Zaragoza.

(Segundo trimestre.)

D. Zacarías Canudo Frizaleta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al

año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior rotación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción

en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Antonio Sangra, 7,26 pesetas.

Antonio Méndez, 2,42.

Antonio C. allart, 2,42.

Alberto Larreta, 2,53.

Alberto Gajón, 2,36.

Bartolomé Buil, 20,51.

Benito Mozota, 11,48.

Benito Ezquerro, 3,26.

Buenaventura Abós, 4,72.

Cirilo López, 3,57.

Domingo Fatás, 3,99.

Epifanio Lucambra, 3,14.

Eusebio Lobaco, 3,45.

Francisco Lahora, 2,27.

Francisco Oira, 3,20.

Francisco Gajón, 2,41.

Fermín Romeo, 4,95.

Gaspar González, 1,99.

Gregorio López, 19,94.

Herederos de Idefonso Orga, 7,24.

Isabel Inglada, 3,46.

Ignacio Gómez, 5,25.

Juan Ladrón, 11,58.
 Josefa Labera, 4,80.
 Joaquín López, 2,78.
 Joaquín Laborda, 4,05.
 José Bernal, 3,75.
 José Ondó (menor), 6,04.
 José Labera, 4,80.
 Joaquín Layunta, 13,29.
 Joaquín Fatas, 4,84.
 Juan Ferrer, 4,48.
 Julián Gimeno, 12,39.
 Joaquín Larca, 9,07.
 Jorge Pérez, 4,78.
 Juan Aznar, 3,39.
 José Badía, 7,25.
 Julio Viñas, 2,23.
 Juan Conde, 3,99.
 Juan Espino, 2,67.
 Josefa Otaño, 3,08.
 Juana León, 3,27.
 Josefa Royo, 2,67.
 Josefa Lasiera, 14,51.
 Juan Mur, 2,53.
 Leandro Larreta, 6,03.
 León Campillos, 2,42.
 Lamberto Beltrán, 2,66.
 Manuel Latorre, 5,02.
 Manuel Casanova, 10,27.
 Mariano Martínez, 5,44.
 Manuel Méndez, 7,25.
 Mariano del Arco, 3,42.
 Manuel Aguilar, 3,15.
 Manuel Ferrer, 2,50.
 Mariano Lobera, 2,06.
 Manuel Campillos, 7,86.
 Manuel Beltrán, 3,25.
 Macario Muñoz, 2,78.
 Manuel Gajón, 2,23.
 Mariano Lázaro, 5,56.
 Mariano Beltrán, 9,66.
 Mariano Fatas, 6,04.
 Marcial Fandovilla, 9,06.
 Nicolás Méndez, 5,19.
 Narciso Gajón, 13,12.
 Narciso Tello, 2,35.
 Pablo Robo, 7,25.
 Pedro Antonio Ezquerro, 2,84.
 Pedro Alcolea, 4,47.
 Pedro Fierro, 2,06.
 Pedro Sierra, 7,25.
 Pedro Larreta, 3,99.
 Paulino Rabadán, 2,36.
 Pablo Zurriaga, 3,73.
 Pascual Romero, 5,68.
 Pedro Martínez, 1,14.
 Ramona Hernando, 5,43.
 Ramona Zaragoza, 2,17.
 Ramón Codivias, 12,69.
 Raimundo Bailo, 2,06.
 Serapio Gracia, 2,84.
 Santiago Pizarro, 3,41.
 Salvador Navarro, 2,18.
 Serapio Gay, 15,94.
 Tomás Badía, 2,41.
 Viuda de José Campo, 3,00.
 Viuda de Sebastián Díez, 6,65.
 Viuda de Francisco Robras, 2,42.
 Viuda de Diego Ferrer, 7,25.
 Viuda de Silvestre Ondó, 2,35.
 En Zaragoza á 16 de Agosto de 1911.—
 El Recaudador, Zacarías Canudo.
 P—2297

(Primer trimestre 1911).

D. Zacarías Canudo Arizala, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.
 Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente
Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á

y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.
 Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cito.

Juan Gimeno é Hijos, 12,26 pesetas.
 José Ruiz Ballester, 2,97.
 Miguel Castillo Sancha, 10,40.
 Pedro Asín Langrana, 13,85.
 Segundo Esteban Montañés, 3,71.
 Isabel Valencia Magallón, 13.
 José Ruiz Aleoy, 1,00.
 Enrique Aparicio Robenas y otros, 13,36.
 Los mismos, 35,61.
 Antonio Rafael Pi y Carvers, 29,70.
 Angel Bello, 14,85.
 Victoriano Aureo Casanova, 5,94.
 Pedro Barrios y Purificación Garafa, 23,76.
 Raimundo Monterde Labarga, 7,42.
 Pascual Ciria, 1,21.
 Joaquín Montestruc, 7,43.
 Antonia Mals Aguilar, 4,95.
 Sociedad Electrica Mianes, 55,69.
 Andrés Pinilla Pinilla, 3,46.
 Francisco Caballé é Hijos, 5,34.
 Patricio Caballero Muñoz, 2,97.
 En Zaragoza á 16 de Agosto de 1911.—
 El Recaudador, Zacarías Canudo.
 P—2293

D. Zacarías Canudo Arizala, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.
 Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente
Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á

la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

SEGUNDO TRIMESTRE

Antonio Sangres, 7,23 pesetas.
 Antonio Méndez, 2,42.
 Antonio Gualter, 2,42.
 Alberto Latorre, 2,63.
 Alberto Gajón, 2,36.
 Bartolomé Bati, 20,54.
 Benito Mozota, 11,48.
 Benito Ezquerro, 3,36.
 Buenaventura Abós, 4,72.
 Cirilo López, 3,57.
 Domingo Fatas, 3,99.
 Epifanio Lacambra, 3,14.
 Eusebio Labera, 3,45.
 Francisco Lahora, 3,27.
 Francisco Odra, 3,23.
 Francisco Gajón, 2,41.
 Fermín Rozco, 4,95.
 Gaspar González, 1,00.
 Gregorio López, 10,94.
 Herederos de Ildefonso Orga, 7,24.
 Isabel Anglada, 3,46.
 Ignacio Gómez, 5,25.
 Juan Ladrón, 11,48.
 Josefa Labera, 4,80.
 Joaquín López, 2,18.
 Joaquín Laborda, 4,95.
 José Bernal, 3,75.
 José Ondó (menor), 6,04.
 José Labera, 4,80.
 Joaquín Layunta, 13,29.
 Joaquín Fatas, 4,84.
 Juan Ferrer, 4,48.
 Julián Jimeno, 12,39.
 Joaquín Larca, 9,07.
 Jorge Pérez, 4,78.
 Juan Aznar, 3,39.
 José Badía, 7,25.
 Julio Viñas, 2,23.
 Juan Conde, 3,99.
 Juan Espino, 2,67.
 Josefa Otaño, 3,08.
 Juana León, 3,27.
 Josefa Royo, 2,67.
 Josefa Lasiera, 14,51.
 Juan Mur, 2,53.
 Leandro Larreta, 6,03.
 León Campillos, 2,42.
 Lamberto Beltrán, 2,66.
 Manuel Latorre, 5,02.
 Manuel Casanova, 10,27.
 Mariano Martínez, 5,44.
 Manuel Méndez, 7,25.
 Mariano del Arco, 3,42.
 Manuel Aguilar, 3,15.
 Manuel Ferrer, 2,50.
 Mariano Lobera, 2,06.
 Martín Campillos, 7,86.
 Manuel Beltrán, 3,25.
 Macario Muñoz, 2,78.
 Manuel Gajón, 2,23.
 Mariano Lázaro, 5,56.
 Mariano Beltrán, 9,66.
 Mariano Fatas, 6,04.
 Marcial Fandovilla, 9,06.
 Nicolás Méndez, 5,19.
 Narciso Gajón, 13,12.
 Narciso Tello, 2,35.
 Pablo Robo, 7,25.
 Pedro Antonio Ezquerro, 2,84.
 Pedro Alcolea, 4,47.
 Pedro Fierro, 2,06.
 Pedro Sierra, 7,25.
 Pedro Larreta, 3,99.
 Paulino Rabadán, 2,36.
 Pablo Zurriaga, 3,73.
 Pascual Romero, 5,68.
 Pedro Martínez, 1,14.
 Ramona Hernando, 5,43.

Ramona Zaragoza, 2,17.
Ramón Coduras, 12,69.
Raimundo Bailo, 2,06.
Serapio Gracia, 2,81.
Santiago Plano, 3,44.
Salvador Navarro, 2,15.
Serapio Gay, 15,24.
Tomás Badía, 2,41.

Viuda de José Campo, 2,00.
Viuda de Sebastián Díez, 6,65.
Viuda de Francisco Itobres, 2,42.
Viuda de Diego Ferrer, 7,25.
Viuda de Silvestre Andó, 2,35.
En Zaragoza á 16 de Agosto de 1911.—
El Recaudador, Zacarías Canudo.

P—2292

D. Zacarías Canudo Arizalota, Recaudador de la Hacienda en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, perteneciente al año 1911, de esta población, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

PRIMER TRIMESTRE

Juan Jimeno 6 hijos, 12,26 pesetas.
José Ruiz Ballester, 2,97.
Miguel Castillo Sancho, 10,40.
Pedro Asín Lenguas, 14,85.
Segundo Esteban Montañés, 3,71.
Isabel Valencia Magallón, 13.
José Ruiz Alcoy, 1,09.
Enrique Aparicio Ródenas y otros, 35,64.
Antonio Rafael Pi y Cervera, 20,70.
Angel Bello, 14,85.
Victoriano Aured Casanova, 5,94.
Pedro Barrios y Purificación García, 23,76.
Raimundo Monterdo Labarga, 7,42.
Pascual Ciria, 1,24.
Joaquín Montestruc, 7,43.
Antonio Mals Aguar, 4,95.
Sociedad Electric Mianos, 55,60.
Andrés Pinilla Pinilla, 3,46.
Francisco Caballé 6 hijos, 5,94.
Patrio Caballero Muñoz, 2,97.

En Zaragoza á 10 de Agosto de 1911.—
El Recaudador, Zacarías Canudo.

P—2293

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional
de Alosno.

D. Román Carrajón Limón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que entre los varones sacados en este término municipal durante el año 1891 y que habrían de ser comprendidos en el próximo alistamiento de 1912, figuran los que á continuación se relacionan, cuyo actual paradero se desconoce en absoluto, como igualmente el de sus padres.

En su virtud se les cita por el presente y otros de igual tenor, para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento; en la inteligencia que, de no hacerlo, serán excluidos del mismo, en analogía con lo que determina la regla 4.ª del artículo 88 de la vigente ley de Recrutamiento, y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándoles por ello los perjuicios que en Derecho haya lugar.

Nombres que se citan.

José Manuel Gómez Rodríguez, hijo de José é Isabel.
Juan Bianco Alvarez, de José y Remedios.
Francisco Ponce Gómez, de José y Simona.
Francisco Martín Gómez, de M. Francisco y Dolores.
Simón Márquez Macías, de Antonio y Rosa.
José Sebastián Palma Rosalina, de Francisco y María.
Pedro Limón Monterde, de Juan é Isabel.
Juan José María Díaz Díaz, de Manuel y Manuela.
Andrés Barbosa Morón, de Agustín y María.
Serafín López Fernández, de Manuel y Natalia.
Manuel Dominguez Gómez, de Juan é Isabel.
Francisco Bofollo Gil, de Juan y do Juana.
José Reyes García, de Manuel y Josefa.
Ignacio Brines Reyes, de Andrés y Marta.
Sebastián Fortunato Ramírez, de Manuel y María.
Francisco Leandro Expósito, de padres desconocidos.
Sebastián Agapito Expósito, de desconocidos.
Manuel Limón Rabadán, de Diego y Manuela.
Aurelio Barrada Conde, de Manuel y Concepción.
Atanasio Casas Ramírez, de Atanasio y Antonia.
Santiago Rodríguez Domínguez, de Santiago y Constanza.
Cristóbal Barbosa Rodríguez, de Juan y Antonia.
Adriano López Vidal, de Rosendo y Consolación.
Manuel Vázquez Gómez, de Manuel y Manuela.
José María Yague Peral, de José y María.
Lorenzo Quintare Fernández, de Francisco y Josefa.
Constantino Valle López, de Melchor y Tomasa.

Domingo Rivero Calvo, de Lázaro y Dorotea.
Tomás Prieto Pérez, de Felipe y Manuela.

Anselmo Paratón Nevado, de Ignacio y Fernanda.

Francisco Marcos Blanco Carrasco, de Juan é Inés.
José Castilla Mateos, de Pedro y Encarnación.

Gregorio Guarola Campos, de Desgracias y Manuela.

Juan Barba Herrera, de Rodrigo y Josefa.

Juan Pérez López, de Roque y Fernandina.

Vicente Gómez Martín, de Alonso y Beatriz.

José María Márquez Suero, de Diego y Ana.

Manuel Suero Mora, de Manuel y de María.

Bias Rodríguez Rebollo, de Bias y María.

Antonio Márquez García, de José y María.

Antonio Macías Rodríguez, de Antonio y Petra.

Martín Garfías Arrociano, de Juan y María.

Pedro González Morón, de Antonio y María.

Alonso Rodríguez Borrero, de José é Isabel.

José María Mongo Alvarez, de Francisco y María.

Antonio Hidalgo Rodríguez, de Gregorio y María.

Manuel Garfías Macías, de José y de Juana.

Manuel Redondo López, de Isidoro y Magdalena.

José Fortunato Gómez, de Manuel y Juana.

Antonio Herrera Reyes, de Francisco y Angela.

Diego Sarrieno Macías, de Pedro y Francisca.

Enrique Vidal López, de Enrique y Ana.

Benito Alvarez Ponce, de Francisco y Dolores.

Juan Delgado Correjon, de José y María.

Miguel González Ponce, de Ramón y María.

Manuel Martínez Fernández, de Pedro y Francisca.

José Sánchez Correa, de José y María.

José María Rodríguez Cruzado Mousalvo, de Andrés y Ana.

Domingo Fera Zamorano, de José y María.

Diego Barba López, de Gaspar y María.

Manuel Madera Teresa, de Lorenzo y María Teresa.

José Vázquez Estevez, de Alonso y Nicolasa.

Joaquín Delgado Pérez, de Juan y María.

Juan Zamorano Beltrán, de Lorenzo y Dolores.

Sebastián Capa Pérez, de Antonio y Dolores.

Manuel Aceituno López, de Antonio y María.

Luis Trinidad Pérez López Bago, de Nicolás y Mercedes.

Victor Silvero Rebollo, de Francisco y Rita.

Juan Ponce Toronjo, de Manuel y María.

Francisco Rivas Martín, de Pablo y Francisca.

Juan José Carrasco Pérez, de José y Juana.

Gaspar Alvarez Rodríguez, de Andrés y Juana.
Francisco Gómez Borrero, de Gaspar y Juana.
A lo que, á 26 de Julio de 1911.—Román Carrejón. M—2296

Tenencia de Alcaldía del Distrito tercero de Barcelona.

SECCIÓN DE QUINTAS

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia por más de diez años de José Barcón Ojeda, de unos cincuenta años de edad, casado con Mercedes Galcerán Montañés, periodista de profesión, de estatura regular, pelo rubio y usa lentes; se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de dicho ausente, para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía— calle de la Ciudad, número 8,—al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta los oportunos efectos en el expediente de exención legal del servicio militar activo que intenta promover el mozo del próximo alistamiento Apolo Barcón Galcerán.

Barcelona, 22 de Julio de 1911.—El Teniente Alcalde, Presidente accidental, Pedro Domanech. M—2299

Tenencia de Alcaldía del Distrito cuarto.

SECCIÓN DE QUINTAS

En méritos del expediente que se instruye á instancia del mozo Juan Ripoll Estivill, por ausencia de su padre Francisco Ripoll Juliá, natural de San Martín de Provençals (Barcelona), de unos cuarenta y ocho años de edad aproximadamente, de estatura regular, color moreno, pelo negro al ausentarse, usaba bigote, de oficio carrero, no sabía leer ni escribir ni tenía señal particular alguna, cuyo paradero se ignora desde hace más de trece años; se requiere á la persona ó personas que deseen tomar parte en el aludido expediente ó pesen algún dato respecto á la residencia y demás circunstancias del supuesto desahuciado, se sirvan manifestarlo á esta Tenencia de Alcaldía en día y horas laborables, personalmente ó por escrito, caso de no residir en esta capital.

Barcelona, 29 de Julio de 1911.—El Teniente Alcalde, Presidente accidental, Manuel Santamaría. M—2300

Tenencia de Alcaldía del Distrito quinto.

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Ricardo Valls Pamiés por ignorado paradero de su padre Ricardo Valls Valerino, natural de Madrid, dedicado al comercio, que si viviera en la actualidad tendría unos cuarenta y ocho años aproximadamente, de estatura regular, moreno, pelo castaño, usaba barba y estaba casado con D.^a Pilar Pamiés.

Por el presente se requiere á todas aquellas personas que supieran el paradero ó residencia del mencionado padre, para que lo manifiesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 8 de Agosto de 1911.—El Presidente, R. Janéns. M—2302

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Agustín Prats Hurtado, por ignorado paradero de su padre José Prats Casals, natural de Hospitalet, que, si viviera, contaría la edad de cuarenta y ocho años, de oficio carpintero, estatura regular, moreno, usaba bigote y estaba casado con D.^a Francisca Hurtado; por el presente se requiere á todas aquellas personas que supieran el paradero ó residencia del mencionado padre, para que lo manifiesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 8 de Agosto de 1911.—El Presidente, R. Janéns. M—2301

Alcaldía Constitucional de Cardena.

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de don Rafael Cañellas y Torres, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hermano D. Miguel Cañellas y Torres de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto, por el cual se tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Cañellas y Torres se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado D. Miguel Cañellas y Torres es hijo de D. Rafael Cañellas Santandreu y de Antonia Torres Mas, soltero, natural de Deza y de treinta y dos años de edad, desconociendo las demás circunstancias personales.

Badajoz, 31 de Julio de 1911.—El Alcalde, Antonio Nadal.—El Secretario, Pedro J. Muñanor. M—2308

Alcaldía Constitucional de Carballo.

En expediente instruido á instancia de Antonio Nogareda Villar, vecino de la parroquia de Lema, mozo que ha de ser comprendido en el alistamiento del próximo Reemplazo del Ejército, al objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Manuel Nogareda Garda, hijo de Antonio y de María, que nació en la citada parroquia de San Cristóbal de Lema en 25 de Noviembre de 1879; era de estatura regular, oficio jornalero del campo, tenía la edad de cuarente años al ausentarse, barbilampino, color moreno, tipo delgado, cara y nariz afiladas, cuyas demás circunstancias actuales se desconocen; el Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Nogareda.

Lo que se denuncia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento de la ley de Quintas.
Carballo á 24 de Julio de 1911.—El Alcalde, Remunado Varela. M—2312

Alcaldía Constitucional de Castrillón.

D. Juan Marth González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Castrillón.

Hago saber: Que á instancia del mozo Manuel Carril Suárez, número 16 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Constantino, el cual se ausentó para Ultramar hace más de diez años.

En su virtud, se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas las clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Las señas del Constantino Carril Suárez son: hijo de Bernardo y Natalia, estatura baja, pelo castaño claro, cejas y ojos al pelo, nariz y boca regular, color trigueño, sin ninguna otra particular; marchó con rumbo á Ultramar de doce años de edad, y cuenta hoy veintiocho.

Castrillón, 30 de Julio de 1911.—Juan Marth. M—2314

D. Juan Marth González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Castrillón.

Hago saber: Que á instancia del mozo Nadal Paláez Sarriego, número 82 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano de padre, Julio, el cual se ausentó para Cuba hace más de quince años.

En su virtud, se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas las clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Las señas de Julio Paláez Fernández son: hijo de Sandalio y Manuela, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos blancos, boca regular, color rubio, sin ninguna otra particular; marchó con rumbo á Ultramar cuando tenía quince años de edad, y cuenta hoy treinta y uno.

Castrillón, 30 de Julio de 1911.—Juan Marth. M—2315

D. Juan Marth González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Castrillón.

Hago saber: Que á instancia del mozo D. Paulino García Nuevo, número 18 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia, en ignorado paradero, de su hermano Domingo, el cual se ausentó para Ultramar hace más de diez años.

En su virtud, se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas las clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Las señas del Domingo García Nuevo, son: hijo de Pedro y Feliciano, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos blancos, nariz y boca regular, color sano, sin ninguna otra particular, marchó con rumbo á Ultramar cuando tenía once años de edad y cuenta hoy veintidós.

Castrillón, 30 de Julio de 1911.—Juan Marth. M—2316

D. Juan Marth González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Castrillón.

Hago saber: Que á instancia del mozo Alfredo García Fernández, número 78 del sorteo para el Reemplazo del año 1910,

se instruye el expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Bernardo, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba hace más de diez años.

En su virtud se hace público, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, rogando á las Autoridades de todas las clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Las señas del Manuel García, son: hijo de José y Teresa, de treinta y tres años, estatura regular, boca regular, color blanco, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, tenía quince años cuando marchó para Cuba, y con dieciocho de ausencia, son los treinta y tres de edad que ahora cuenta.

Las de Bernardo García, son: hijo de José y Teresa, de treinta y dos años, pelo negro, ojos negros, nariz y boca regular, color moreno, demasado; tenía catorce años cuando marchó también para Cuba, y con dieciocho de ausencia, son los treinta y dos de edad que ahora cuenta.

Castrillón, 30 de Julio de 1911.—Juan Marth. M—2313

Alcaldía Constitucional de Cornellá del Llobregat.

D. Bartolomé Ribas Pabán, Alcalde constitucional del pueblo de Cornellá del Llobregat.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento á petición de D. Francisco Turró Casas el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre D. Enrique Turró Campderá, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. Enrique Turró Campderá; es hijo de Benito y de Josefina; cuenta cuarenta y ocho años de edad.

Cornellá del Llobregat, 17 de Julio de 1911.—Bartolomé Ribas. M—2318

Alcaldía Constitucional de Cañar.

D. Francisco Vargas Delgado, Alcalde constitucional de este pueblo de Cañar.

Hago saber: Que á instancia de Antonio Pérez Delgado, mozo que había de ser incluido en el alistamiento de esa población para el Reemplazo del Ejército en el próximo año de 1912, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Manuel Pérez Delgado, hermano del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Antonio y de Rafaela, nació en este pueblo de Cañar, provincia de Granada, partido judicial de Orgiys, el día 28 de Junio de 1874, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y seis años cumplidos; ora soltero y de oficio del campo al armentarse hace diecisiete años de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual ó durante

los últimos diez años del expresado Manuel Pérez Delgado, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cañar, 15 de Julio de 1911.—El Alcalde, Francisco Vargas. M—2311

Alcaldía Constitucional de Cuevas.

D. Andrés Márquez Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de Diego Martínez García, para justificar la ausencia de esta localidad, de la persona de su padre José Martínez Pelegrín, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo.

Á los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del referido José Martínez Pelegrín, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes.

El citado José Martínez Pelegrín es hijo de Diego y Catalina, cuenta cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, y barba poblada; señas particulares, ninguna.

Cuevas, 31 de Julio de 1911.—Andrés Márquez. M—2313

Alcaldía Constitucional de García.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 6 del actual, acordó que hay fundados motivos para declarar ausente en ignorado paradero á D. Fernando Carreras Domenech, vecino que fué de esta villa, hace más de diez años, en virtud de expediente instruido al efecto, todo ello con el fin de que pueda aprovechar la exención de hijo único que mantiene á su madre, pobre, comprendida en el párrafo 4.º del artículo 87 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Y á fin de que se presente si fuere habido, se interesa su busca y captura, á cuyo efecto se ponen las señas personales siguientes, que del mismo se han podido adquirir.

Fernando Carreras Domenech, hijo de Francisco y de Isabel, natural de esta villa, de cuarenta y un años de edad, casado, de estatura 1,675 metros, moreno.

García, 7 de Agosto de 1911.—El Alcalde, José Marimón. M—2321

Alcaldía Constitucional de Gironella.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de más de diez años de las mozas Juan Valtanaza Teixidor, José Carol Santa María, Arturo Casolíva Viladomat, Ramón Costa Olivella, José Subirats Grifol, José Marrugat Anglés, Ramón Cerdanach Ubach, Isidro Rovira Busquets, Ramón Catalina Vila y Marceles Vila Basany, los cuales nacidos en este término municipal, les correpon-

derán ser alistados en el año próximo, ignorándose su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Febrero de 1896 y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1903, y 30 de Noviembre de 1907, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos mozos, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

En Gironella, á 31 de Julio de 1911.—El Alcalde, Buenaventura Pla. M—2322

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Gijón.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito constituidos en esta Sucursal, número 4.830, transmisible, de 400.000 pesetas nominales en acciones de la Colonia Agrícola Industrial del Duero «La Rasa», expedido en 10 de Abril de 1901; número 5.232, transmisible, de 4.250 pesetas nominales en acciones de la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, expedido en 18 de Febrero de 1902, y número 5.571, transmisible, de 12.000 pesetas nominales en Duda perpetua interior al 4 por 100, expedido en 12 de Noviembre de 1902, á nombre de doña Leonor Herrero y Vázquez, casada; número 5.194, transmisible, de 2.000 pesetas nominales en Duda perpetua interior al 4 por 100, expedido en 30 de Octubre de 1901, á nombre de D.ª Ignacia Velasco Herrera, y número 6.700, transmisible, de 12.500 pesetas nominales en Duda perpetua interior al 4 por 100, expedido en 12 de Julio de 1907, á nombre de doña Josefina Velasco Herrera, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción primera de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 6 y 28 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los primitivos resguardos, quedando éstos anulados y el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 14 de Agosto de 1911.—El Secretario, M. Horas. X—1750

Sociedad hidráulica Santillana.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir un dividendo de 3 por 100 á las acciones, á cuenta de los beneficios del primer semestre del ejercicio actual, ó sea 13,905 pesetas por cupón, deducidos ya los impuestos de utilidad y timbre de negociación. Dicho dividendo se pagará contra cupón número 13 de las acciones número 1 al 15.000 inclusive, desde el día 5 del próximo mes de Septiembre, en el Banco Español de Crédito en Madrid, y Arnús Garí, Nueva de San Francisco, número 7, en Barcelona.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Santillana. X—

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

Balances del año 1910.

PASIVO		ACTIVO	
	Libras esterlinas.		Libras esterlinas.
Capital social suscrito, 204.468 Acciones de £ 10 cada una, y desembolso de £ 1.10 ch. por Acción.....	441.702. 9. 0	Hipotecas sobre bienes dentro del Reino Unido.....	1.907.089. 4. 0
Fondo de Seguros de Vida.....	0.574.969.11. 1	Idem id. fuera del Reino Unido.....	265.926. 6. 1
Fondo de Rentas Vitalicias.....	731.877. 9. 1	Préstamos sobre impuestos municipales y otros públicos.....	510.258. 8. 9
Fondo de Seguros de Amortización de capital.....	18.681. 3. 3	Préstamos sobre intereses de Vida.....	123.625. 0. 0
Fondo de Seguros contra la Responsabilidad de los Patronos.....	128.735. 5.10	Idem id. sucesiones.....	10.408.19. 2
Fondos de Seguros contra Accidentes Personales.....	28.618. 5. 0	Idem id. Obligaciones y Acciones.....	282.371.17. 4
Cuenta de Seguros generales.....	119.858.14. 3	Idem id. Pólizas de la Compañía dentro de su valor de cesión.....	569.405. 4. 4
Fondo de Seguros marítimos.....	897.320. 5. 0	Inversiones de fondos:	
Fondo de Jubilaciones.....	162.531.14. 9	Depósito en el Tribunal Superior.....	23.369. 1. 0
Fondo de Seguros contra Incendios.....	2.800.000. 0. 0	Valores del Gobierno Británico.....	404.193. 1. 1
Fondo de Reserva.....	1.600.000. 0. 0	Idem Municipales y Condales en el Reino Unido.....	225.664.11. 3
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	989.647. 9. 9	Idem de la India y Coloniales del Gobierno.....	254.205. 6. 9
		Idem id. id. Provinciales.....	139.429.16. 0
Libras esterlinas.....	17.433.941.18. 0	Idem id. id. Municipales.....	190.608.11. 3
		Idem Extranjeros de Gobiernos.....	236.863. 1. 8
Obligaciones amortizables del 4 por 100....	843.600. 6. 0	Idem id. id. Provinciales.....	201.119. 0. 0
Cuenta de Seguro perpetuo.....	19.020.11.11	Idem id. id. Municipales.....	630.181.19. 1
Reclamaciones admitidas ó avisadas, pero no pagadas:		Idem ferroviarias y otros en Obligaciones del país y extranjeros.....	4.484.610.12. 8
Vida..... £ 68.733.17.5		Valores ferroviarios en Acciones de preferencia y de Garantía.....	3.888.790.10. 0
Incendios..... 167.266.11.1		Acciones ordinarias ferroviarias (de las cuales £ 464.088.17 ch. 6 d. de preferencia)..	551.677. 5. 4
Marítimos..... 53.612. 8.7		Censos de fondo franco.....	130.574. 9.10
Generales..... 8.975. 0.0	293.587.17. 1	Edificios de propiedad absoluta:	
Rentas Vitalicias vencidas por pagar.....	245.14. 5	En el Reino Unido..... £ 1.285.159. 5.8	
Dividendos no pagados.....	7.855.12. 9	En la India y las Colonias..... 320.112.14.0	
Saldos no pagados.....	230.144. 6. 4	En los Estados Unidos.. 927.305. 3.5	
Letras por pagar.....	18.756. 8.10	En otros países extranjeros.....	144.730. 5.0
Saldos de las Cuentas de reaseguros.....	245.464. 1. 9	Idem de posesión por tiempo fijo.....	181.110.16.11
Intereses sobre las Obligaciones que vencen el 1.º de Enero de 1911.....	15.891.12. 2	Saldos de Agentes.....	751.854.13.11
Dividendo final pagadero el 14 de Junio de 1911.....	159.442. 4. 0	Primas por cobrar.....	24.639.14. 9
Libras esterlinas.....	19.268.153. 7. 3	Intereses, dividendos y alquileres por cobrar.....	5.798.18. 4
		Intereses devengados pero no pagados.....	146.351. 9. 3
		Letras por cobrar.....	48.599. 3. 1
		En efectivo:	
		En depósito.....	18.560. 2. 1
		En Caja y en cuenta corriente.....	383.808.15. 3
		Libras esterlinas.....	19.268.153. 7. 3

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Saldo de la cuenta del año pasado.....	1.007.057.16.11	Dividendo para el año 1910:	
Intereses y dividendos que no han sido llevados á otras cuentas..... £ 374.675. 2.2		Pago provisional..... £ 159.442. 4.7	
Menos el impuesto sobre utilidades.....	11.925. 7.6	Para el pago final..... 159.442. 4.0	318.884. 8. 7
	262.749.14. 3	Intereses sobre las Obligaciones:	
Transferido de la cuenta de Incendios.....	580.852. 5.10	Pagado el 1.º de Julio de 1910..... £ 15.891.11.4	
Idem de la cuenta Marítimos.....	44.382.19. 0	Para el pago que vence el 1.º de Enero de 1911..... 15.891.12.2	31.783. 3. 6
Libras esterlinas.....	1.895.042.16. 5	Impuesto sobre Utilidades, por el año 1910.	39.727.14. 7
		Transferido al:	
		Fondo de Incendios.....	500.000. 0. 0
		Fondo de Jubilaciones.....	15.000. 0. 0
		Saldo llevado á cuenta nueva.....	989.647. 9. 9
		Libras esterlinas.....	1.895.042.16. 5

DICTAMEN DE LOS REVISORES OFICIALES DE CUENTAS

Hemos examinado las cuentas y el Balance de la Compañía del ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 1910, y de conformidad con lo que prescribe la ley de Compañías (consolidación) de 1903, informamos que hemos obtenido todos los datos y explicaciones que nos necesitábamos, y que, según nuestra opinión, el Balance se ha extendido en debida forma, de modo que expone á la vista, de un modo fiel y exacto, el estado de los negocios de la Compañía, según nuestro mejor saber y las explicaciones que se nos ha dado, y según resulta de las cuentas recibidas de las Compañías auxiliares y los libros de la Compañía.

Hemos examinado los valores y escrituras de propiedad que tiene aquí y nos hemos convencido de la existencia de los valores y escrituras depositadas en el extranjero y los que concierne Compañías auxiliares.

El valor actual en conjunto de los valores excede del importe que consta en el Balance.

Liverpool á 25 de Mayo de 1911.—Firmado: Harwood Banner & Son Chartered Accountants.—El Presidente del Consejo de Administración, Jno. Rankin.—Dos Consejeros: D. Jardine, —Herbert W. Hind.—El Director general, Charles Alcock.—El Agente general en España, J. Calsina y Sorra.

X-1796